



PERÚ

Ministerio
de la Producción

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE Y COMITÉS DE MYPE, PARA EL AÑO 2024, ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO DEL “CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA MADERA – CITE MADERA”, “CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA FORESTAL PUCALLPA – CITE FORESTAL PUCALLPA” Y “CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA FORESTAL MAYNAS – CITE FORESTAL MAYNAS”

RESULTADO DEL SORTEO ENTRE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE, DE ÁMBITO NACIONAL, CON INSCRIPCIÓN EN EL RENAMYPE

ACTA DE SESIÓN N° 008-2024-PRODUCE/CE/CITE MADERA Y FORESTAL

En la ciudad de Lima, siendo las 10:45 horas del día 02 de diciembre de 2024, vía la plataforma Microsoft Teams del Ministerio de la Producción (PRODUCE), se reúne el Comité Electoral encargado de conducir el Procedimiento por Invitación para el acceso de los representantes de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE ante el Comité Directivo del “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera - CITEmadera”, “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITE Forestal Pucallpa” y “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas - CITE Forestal Maynas”, conforme a la Resolución Ministerial N° 0384-2024-PRODUCE, cuyos miembros se indican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL COMITÉ ELECTORAL
<ul style="list-style-type: none">• José Ignacio Zamora Reátegui (Representante designado por la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción)¹	Presidente
<ul style="list-style-type: none">• Rosella Bambarén Repetto (Representante designada por el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción)².	Secretaria
<ul style="list-style-type: none">• David Alberto Vilchez Quispe (Representante designado por la Dirección Ejecutiva del Instituto Tecnológico de la Producción)³.	Vocal

QUÓRUM

El Presidente del Comité Electoral verifica el quórum respectivo; contando con la presencia de todos los miembros, procede a iniciar la sesión.

AGENDA

1. Sorteo realizado entre las Asociaciones de las MYPE, de ámbito nacional, con inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de la Micro y Pequeña Empresa (RENAMYPE), para su acceso al Comité Directivo del “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera - CITEmadera”, “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITE Forestal Pucallpa” y “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas - CITE Forestal Maynas”, a través del Procedimiento por Invitación.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Presidente del Comité Electoral informa que, mediante Acta de Sesión N° 007-2024-

¹ Memorando N° 0224-2024-PRODUCE/DCI, que designa al señor José Ignacio Zamora Reátegui, Especialista en Fortalecimiento de la Institucionalidad y Competitividad de las MYPE de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción, en reemplazo del señor Raúl Mayhua Rivera, como representante para ejercer el cargo de Presidente de los Comités Electorales.

² Memorando N° 01036-2024-PRODUCE/DVMYPE-I, que designa a la señora Rosella Bambarén Repetto, Coordinadora Legal de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción, como representante para ejercer el cargo de Secretaria de los Comités Electorales

³ Oficio N° 000373-2024-ITP/DE, que designa al señor David Alberto Vilchez Quispe, Especialista en Gestión Financiera de Proyectos del Instituto Tecnológico de la Producción, como representante para ejercer el cargo de Vocal del Comité Directivo del CITEmadera, CITE Forestal Pucallpa y CITE Forestal Maynas.

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

PRODUCE/CE/CITE MADERA Y FORESTAL, del 22 de noviembre de 2024, se acordó realizar un (01) sorteo entre las Asociaciones de las MYPE habilitadas⁴, de ámbito nacional, con inscripción en el RENAMYPE, a fin de determinar el orden de las invitaciones que les serán cursadas para cubrir los cupos asignados a los representantes de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE en el Comité Directivo del CITEmadera, CITE Forestal Pucallpa y CITE Forestal Maynas.

A continuación informa que, de los reportes emitidos por la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad (DCI) de la Dirección General de Desarrollo Empresarial (DGDE) de PRODUCE, se identificaron a siete (7) Asociaciones de las MYPE, de ámbito nacional, con inscripción en el RENAMYPE para participar en el sorteo, las cuales cumplen con los requisitos previstos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 29051, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE; asimismo, la DCI reportó a cinco (5) Asociaciones de las MYPE y/o Comités de MYPE, de ámbito nacional, sin inscripción en el RENAMYPE, que cumplirían con los requisitos previstos en el literal f) del sub numeral 9.2 del numeral 9 de las Normas Complementarias al Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 198-2015-PRODUCE.

Al respecto, hace mención que el 29 de noviembre de 2024, con la presencia del señor Fernando Tarazona Alvarado, Notario Público de Lima y, visto el listado de Asociaciones de las MYPE habilitadas, de ámbito nacional, con inscripción en el RENAMYPE, se realizó el sorteo cuyo resultado se adjunta como anexo.

De conformidad con la Ley N° 29051, su Reglamento y las Normas Complementarias al Decreto Supremo N° 014-2015, se adoptan los acuerdos que se indican a continuación.

ACUERDOS

Los miembros del Comité Electoral aprueban por unanimidad lo siguiente:

1. Cursar las invitaciones a las Asociaciones de las MYPE, de ámbito nacional, con inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de la Micro y Pequeña Empresa (RENAMYPE), conforme al orden establecido en el sorteo y a las disposiciones aprobadas en el Acta de Sesión N° 007-2024-PRODUCE/CE/CITE MADERA Y FORESTAL.
2. Cursar las invitaciones a las Asociaciones de las MYPE y/o Comités de MYPE, de ámbito nacional, sin registro en el RENAMYPE, identificadas por la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción (PRODUCE), ante la circunstancia que ninguna Asociación de las MYPE, con inscripción en el RENAMYPE, acepte la invitación o estas o sus representantes no cumplan con los requisitos correspondientes.
3. Disponer la publicación de la presente Acta y anexos en la sede digital del Ministerio de la Producción www.gob.pe/produce.

Siendo las 11:15 horas del mismo día, se da por concluida la presente sesión, firmando todos los presentes en señal de conformidad.

.....
JOSÉ IGNACIO ZAMORA REÁTEGUI
PRESIDENTE

.....
ROSELLA BAMBARÉN REPETTO
SECRETARIA

.....
DAVID ALBERTO VÍLCHEZ QUISPE
VOCAL

⁴ El artículo 8 de la Ley N° 29051, establece los requisitos para la participación de las Asociaciones de las MYPE en los procesos electorales, disponiendo en el literal c): "No tener más de un representante en las instancias de representación del Estado".

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE Y COMITÉS DE MYPE, PARA EL AÑO 2024, ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO DEL “CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA MADERA – CITE MADERA”, “CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA FORESTAL PUCALLPA – CITE FORESTAL PUCALLPA” Y “CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA FORESTAL MAYNAS – CITE FORESTAL MAYNAS”

LEY N° 29051 Y R.M. N° 0384-2024-PRODUCE

SORTEO ENTRE ASOCIACIONES DE LAS MYPE, DE ÁMBITO NACIONAL, CON INSCRIPCIÓN EN EL RENATYPE

N° DE ORDEN	ASOCIACIONES DE LAS MYPE
1	Asociación Federación de Gremios MYPE del Norte del Perú - NORMYPE
2	Asociación de Bodegueros del Perú - ADBP
3	Asociación Peruana de Empresarios de la Panadería y Pastelería - ASPAN
4	Asociación Federación de Gremios MYPE del Sur del Perú - SURMYPE
5	Federación de Parques Industriales MYPE del Perú - PIMYPE
6	Confederación de Gremios MYPE del Perú - CONFEMYPE
7	Asociación de Pequeños Exportadores del Perú filial Arequipa – APEX AREQUIPA



FERNANDO TARAZONA ALVARADO

NOTARIO DE LIMA
ACTA DE PRESENCIA NOTARIAL

SORTEO PARA ESTABLECER EL ORDEN DE LAS INVITACIONES DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE, DE ÁMBITO NACIONAL, INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (RENAMYPE), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, PARA SU ACCESO A LOS ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN, DE ÁMBITO NACIONAL, CONVOCADOS POR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0384-2024-PRODUCE, QUE FUERON DECLARADOS DESIERTOS

Fernando Tarazona Alvarado – Notario de Lima

Certifico: Que siendo las 16:00 horas del día 29 de noviembre de 2024, me apersoné a la oficina de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción, ubicada en el piso 5 de la sede central de la citada entidad, sito en la Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac, San Isidro – Lima, a solicitud de los Comités Electorales de ámbito nacional, conformados por la Resolución Ministerial N° 0384-2024-PRODUCE, que declararon desiertos los procesos electorales a cargo, con el objeto de certificar el sorteo, regulado por las Actas de Sesión N° 007-2024-PRODUCE/CE/CITE AGROINDUSTRIAL NACIONAL, N° 007-2024-PRODUCE/CE/CITE PRODUCTIVO NACIONAL, N° 007-2024-PRODUCE/CE/CITE PESQUERO, N° 007-2024-PRODUCE/CE/CITE MADERA Y FORESTAL y N° 007-2024-PRODUCE/CE/CITE CUERO Y CALZADO, de fecha 22 de noviembre de 2024, entre las Asociaciones de las MYPE habilitadas¹, de ámbito nacional, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Asociaciones de la Micro y Pequeña Empresa (RENAMYPE), para establecer el orden de las invitaciones que les serán cursadas para su acceso a los espacios de representación pública i) Comité Directivo del “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial – CITEagroindustrial - Nacional”, ii) Comité Directivo del “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo - CITEproductivo – Nacional” iii) Comité Directivo del “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero - CITEpesquero”, “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Ilo - CITEpesquero Ilo” y “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Piura - CITEpesquero Piura”, iv) Comité Directivo del “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera - CITEmadera”, “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITE Forestal Pucallpa” y “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas - CITE Forestal Maynas”, y v) Comité Directivo del “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas – CITEccal”, “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero y Calzado de Arequipa – CITE Cuero y Calzado de Arequipa” y “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero y Calzado Trujillo – CITE Cuero y Calzado Trujillo”, a través del Procedimiento por Invitación, regulado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE y el numeral 9 de las Normas Complementarias al Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 198-2015-PRODUCE.

Se encuentra presente, para fines de representación, el Presidente de los Comités Electorales, señor José Ignacio Zamora Reátegui, identificado con DNI N° 40215781.

¹ El artículo 8 de la Ley N° 29051, establece los requisitos para la participación de las Asociaciones de las MYPE en los procesos electorales, disponiendo en el literal c): “No tener más de un representante en las instancias de representación del Estado”.



FERNANDO TARAZONA ALVARADO

NOTARIO DE LIMA

Visto el listado de las Asociaciones de las MYPE habilitadas, de ámbito nacional, con registro vigente en el RENAMYPE, ante mí, se realiza el sorteo con el siguiente resultado:

ASOCIACIONES DE LAS MYPE, DE ÁMBITO NACIONAL, CON REGISTRO VIGENTE EN EL REGISTRO NACRENAMYPE

N° ORDEN DE PRELACIÓN	ASOCIACIONES DE LAS MYPE
1	ASOCIACIÓN FEDERACIÓN DE GREMIOS MYPE DEL NORTE DEL PERÚ - NORMYPE
2	ASOCIACION DE BODEGUEROS DEL PERU - ADBP
3	ASOCIACIÓN PERUANA DE EMPRESARIOS DE LA PANADERÍA Y PASTELERÍA - ASPAN
4	ASOCIACION FEDERACION DE GREMIOS MYPE DEL SUR DE PERU - SURMYPE
5	FEDERACION DE PARQUES INDUSTRIALES MYPE DEL PERU - PIMYPE
6	CONFEDERACION DE GREMIOS MYPE DEL PERU - CONFEMPERÚ
7	ASOCIACION DE PEQUEÑOS EXPORTADORES DEL PERU FILIAL AREQUIPA - APEX AREQUIPA

La presente Acta se extiende con arreglo a lo dispuesto por los artículos 95, 98 y 99 del Decreto Legislativo 1049, Decreto Legislativo del Notariado.

Concluye el presente acto, siendo la 16:30 horas, de lo que doy fe.


JOSÉ IGNACIO ZAMORA REÁTEGUI

Presidente

Comités Electorales

RM N°0384-2024-PRODUCE


FERNANDO TARAZONA ALVARADO
NOTARIO DE LIMA